



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Exposición pública de acuerdo plenario de determinación de retribuciones de Alcaldía en régimen de dedicación parcial y fijación de indemnizaciones por asistencias 2024*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2024, adoptó acuerdo de:

Determinar que el cargo de alcalde-presidente de la corporación mantenga su desempeño en régimen de dedicación parcial por necesidades organizativas del municipio, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 8 horas semanales (20% de la jornada máxima laboral) reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El cargo de alcalde-presidente percibirá una retribución anual bruta de siete mil trescientos diecinueve (7.319,00) euros, en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Los miembros de la corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias: 68,00 euros/sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 75.5 LRBRL.

En Buniel, a 31 de enero de 2024.

El alcalde,  
Jesús Díez Monzón